



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102003-01021-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DTE. GLORIA RUTH CUMBE contra el señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito de la alimentaria aportando acta de acuerdo de exoneración de cuota alimentaria y solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1427

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2003-01021-00**

Visto el informe de secretaría que antecede, se tiene que mediante acta de conciliación llevada a cabo en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cali, la señora CAMILA ALEJANDRA ACEVEDO CUMBE y el señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO, acordaron la exoneración de la cuota alimentaria fijada dentro de este proceso de filiación, así mismo el levantamiento de las medida cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de alimentos que se tramo en este despacho y que a la fecha se encuentra archivado por acuerdo entre las partes.

Recordemos que mediante en audiencia del 15 de septiembre de 2020, dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2019-271, se profirió auto interlocutorio 761 mediante el cual las partes acordaron regular la cuota alimentaria en favor de CAMILA ALEJANDRA ACEVEDO CUMBE y a cargo del señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO a un 25% de la mesada pensional de este último, dejando a un lado los descuentos sobre las mesadas 13 y 14 ; dentro de la misma diligencia



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102003-01021-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DTE. GLORIA RUTH CUMBE contra el señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO

se ordenó la terminación del proceso y la entrega de los títulos judiciales a la alimentaria CAMILA ALENADRA ACEVEDO CUMBE.

Por otro lado, tenemos que mediante sentencia 064 del 5 de mayo de 2005, dentro del proceso de filiación extramatrimonial, se declaró que CAMILA ALEJANDRA ACEVEDO CUMBE era hija del señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO, y por tanto se fijó una cuota alimentaria equivalente al 25% del salario mínimo legal vigente en favor de la alimentaria y a cargo del señor FERNANDO ACEVEDO.

En este orden de ideas y dado que el escrito aportado por la alimentaria hace alusión tanto a la exoneración de la cuota alimentaria que se fijó mediante sentencia en el proceso de filiación, como al levantamiento de la medida impuesta en acta de conciliación dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2019-271 donde subyace una obligación a cargo del demandado, este despacho acogerá ambas solicitudes, agregando para que obre y conste dentro del proceso filiación extramatrimonial la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del señor FERNANDO ACEVEDO, y ordenando el levantamiento de la medida impuesta sobre el 25% de la mesada pensional dentro del proceso ejecutivo.

Finalmente se observa que a la fecha no se encuentran títulos judiciales pendientes de pago.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar el escrito reseñado para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Exonerar al señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO de la cuota alimentaria fijada mediante sentencia 064 del 5 de mayo de 2005.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102003-01021-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DTE. GLORIA RUTH CUMBE contra el señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO

TERCERO: Ordenar el levantamiento de la medida de descuento sobre el 25% de la mesada pensional del señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO, medida ordenada mediante auto interlocutorio 761 del 15 de septiembre de 2020

CUARTO: Indicar que a la fecha no se encuentran títulos judiciales pendientes de pago.

QUINTO: Lo decidido en este asunto tendrá efectos en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2019-271, mismo que se encuentra terminado y archivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102003-01021-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DTE. GLORIA RUTH CUMBE contra el señor FERNANDO ACEVEDO TRUJILLO

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ba26069055e6e2b1e8225ac4ad1d7e414ab52863f0e9ba05cf650cf69eb5c7**

Documento generado en 05/07/2023 01:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>